



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381.** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 MAY 2018**

VISTO:

El expediente de registro N° 00109 de fecha 04 de enero de 2018, Informe N° 0020-2017/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 09 de enero 2018, Oficio N° 097-2018/GRP-440010-440015 de fecha 12 de enero de 2018, Informe N° 033-2018/GRP-440010-440015 de fecha 12 de enero de 2018, Oficio N° 03-2018/A.A.C.A - I.S.O de fecha 19 de enero de 2018, Escrito de Registro N° 00852 de fecha 26 de enero de 2018, Informe 097-2018/GRP-440010-440015 de fecha 01 de febrero de 2018, Oficio N° 15-2018/A.A.C.A-I.S.O. de fecha 12 de febrero de 2018, Escrito de Registro N° 01743 de fecha 20 de febrero de 2018, Oficio N° 0819-2018/GRP-440010-440015 de fecha 22 de marzo de 2018, Escrito de Registro N° 03260 de fecha 05 de abril de 2018, Informe N° 0305-2018GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 17 de abril de 2018, Informe N° 348-2018/GRP-440010-440015 de fecha 19 de abril de 2018, Informe N° 018-2018/GRP-440010-440014.02-ARQ. V.B.R. de fecha 20 de abril de 2018, Oficio N° 1228-2018/GRP-440010-440015 de fecha 07 de mayo de 2018, Oficio N° 01-2018/AGNC, Informe N° 0386-2018GRP-440010-440015-440015.01 y demás actuados en un total de ciento sesenta (160) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente de Registro N° 00109 de fecha 04 de enero de 2018, el señor Elter Bustamante Ojeda en su calidad de Gerente General de la empresa de Transportes "KENAS S.A.C.", solicita ante el otorgamiento del CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA (ESTACIÓN DE RUTA TIPO I) del local ubicado en la calle S/N del Caserío San Francisco de Paccha, Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón.

Que, de la revisión efectuada a la documentación presentada se formularon observaciones a través del Informe N° 0020-2018/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 09 de enero de 2018, las mismas que fueron notificadas mediante Oficio N° 097-2018/GRP-440000-440010 de fecha 12 de enero de 2018, por tal motivo la peticionante presentó el escrito de Registro N° 01274 en el que indica que cumple con el levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 033-2018/GRP-440010-440015 de fecha 12 de enero de 2018, La Dirección de Transporte Terrestre solicitó a la Dirección de Caminos apoyo para la evaluación de Infraestructura Complementaria (Estación de Ruta Tipo I) del local ubicado en la Calle S/N –Lote J-83, Caserío de Paccha – Centro de Paccha, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura.

Que, mediante el Oficio N° 03-2018/A.C.A – I.S.O. de fecha 19 de enero de 2018, el Ingeniero Supervisor de Operaciones remite a la Dirección de Caminos el resultado de la Visita a Infraestructura Complementaria del Transporte (Evaluación de Estación de Ruta San Francisco de Paccha), documento mediante el cual se señalan las observaciones detectadas.

Que, mediante Escrito de Registro N° 00852 de fecha 26 de enero de 2018, el señor Elter Bustamante Ojeda, Gerente General de la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C.", adjunta declaración jurada rectificando datos de su representada.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
Piura, **16 MAY 2018**

Que, mediante el Informe N° 097-2018/GRP-440010-440015 de fecha 01 de febrero de 2018, la Dirección de Transporte Terrestre, solicita a la Dirección de Caminos Ampliación de Informe de los datos contenidos en el Oficio N° 03-2018/A.A.C.A – I.S.O de fecha 01 de febrero de 2018.

Que, mediante el Oficio N° 15-2018/ A.C.A – I.S.O. de fecha 12 de febrero de 2018, el Ingeniero Supervisor de Caminos remite a la Dirección de Caminos la Ampliación de Información solicitada por la Dirección de Transporte Terrestre.

Que, mediante el Escrito de Registro N° 01743 de fecha 20 de febrero de 2018, el señor Elter Bustamante en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C" presenta documentación a efectos de subsanar observaciones detectadas por la Unidad de Autorizaciones y Registros.

Que, mediante el Oficio de N° 0819-2018/GRP-440010-440015 de fecha 22 de marzo de 2018, la Dirección de Transporte Terrestre notifica a la empresa solicitante a fin que subsane observaciones.

Que, mediante el Escrito de Registro N° 03260 de fecha 05 de abril de 2018, el señor Elter Bustamante en su calidad de Gerente General de la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C" adjunta documentación a fin de subsanar observaciones planteadas, dicho documento fue evaluado por la Unidad de Autorizaciones y Registros quien mediante el Informe N° 305-2018/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 17 de abril de 2018 señala que la empresa solicitante subsana de manera satisfactoria las observaciones planteadas en su expediente administrativo, en este sentido se recomienda solicitar a la Dirección Caminos el apoyo correspondiente de tal manera que se realice una inspección ocular al local propuesto como Estación de Ruta Tipo I que permita determinar la viabilidad del mismo en las acciones de embarque y desembarque de personas.

Que, mediante el Informe N° 348-2018/GRP-440010-440015 de fecha 19 de abril de 2018, la Dirección de Transporte Terrestre solicita a la Dirección de Caminos apoyo en la Evaluación de Infraestructura Complementaria (Estación de Ruta Tipo I).

Que, mediante el Informe N° 018-2018/2018GRP-440010-440014.02-ARQ.V.B.R. de fecha 20 de abril de 2018, la Dirección de Caminos devuelve el Expediente de Evaluación de Infraestructura Complementaria (Estación de Ruta Tipo I) de la Empresa de Transporte "KENAS S.A.C", informando que no se cuenta con profesional que realice lo solicitado por la Dirección de Transporte Terrestre.

Que, mediante el Informe N° 0358-2018/GRP-440010-440015-44005.01 de fecha 04 de mayo, La Unidad de Autorizaciones y Registros solicita a la Dirección de Transporte Terrestre la Contratación de un Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura el mismo que se encargará de realizar la respectiva Visita de Evaluación al Local propuesto como Estación de Ruta Tipo I por la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C", ubicado en la Calle S/N Lote J-83, Caserío San Francisco de Paccha – Centro Poblado de Paccha, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón, del Departamento de Piura.

Que, mediante el Oficio N° 1228-2018/GRP-440010-440015 de fecha 07 de mayo de 2018, la Dirección de Transporte Terrestre, informa a la empresa solicitante que en base a que la documentación adjunta a su solicitud sobre Otorgamiento de Certificado de Habilitación Técnica de Estación de Ruta Tipo I de Ámbito Regional, cumple con las exigencias legales vigentes por lo que compete ahora realizar



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0.381** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 MAY 2018**

la Evaluación del predio ubicado en la Calle S/N Lote J-83 caserío San Francisco de Paccha, del Distrito de Chulucanas, en este sentido se programa la respectiva visita del profesional competente a efectuarse el día martes 08 de mayo de 2018 a horas 10:00 am.

Que, mediante el Oficio N° 01-2018/ AGNC de fecha 11 de mayo de 2018, el Arquitecto Adrián Gustavo Nizama Chero, informa sobre el resultado de la Visita a Infraestructura Complementaria de Transporte (Evaluación de Estación de Ruta San Francisco de Paccha), indicando que evaluadas las condiciones del local propuesto como Estación de Ruta Tipo I por la Empresa de Transporte "KENAS S.A.C" cumple técnicamente con el levantamiento de observaciones.

Que, mediante el Informe N° 0386-2018/GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 15 de mayo de 2018, en el cual indica que la administrada ha cumplido con todos los requisitos por lo que sugiere se declare procedente la autorización para otorgamiento de Certificado de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria (Estación de Ruta Tipo I).

Que, el expediente presentado para la obtención de la correspondiente de Certificado de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria (Estación de Ruta Tipo I) solicitado por la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C", cumple con los requisitos que establece el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y asimismo el Procedimiento N° 50 del TUPA Institucional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de diciembre de 2015. Por lo que es conveniente proceder con la Habilitación de la Infraestructura Complementaria de Transporte (Estación de Ruta Tipo I), según las opiniones emitidas por las áreas competentes de tal procedimiento;

Que, estando a la visación de la Unidad de Autorizaciones y Registros, Dirección de Transporte Terrestre y de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, asimismo se precisa que la habilitación técnica no sustituye la obligación del titular de la infraestructura complementaria de obtener la autorización municipal de funcionamiento que requiera esta infraestructura conforme lo indica el Numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

Que, al presente caso le son aplicables los principios de Presunción de Veracidad, Impulso de Oficio, Informalismo y de Privilegio de Controles Posteriores establecidos en el Artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2016-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, de fecha 05 de enero de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2015-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-PR, y la Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867, modificado por Ley 27902.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0381** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **16 MAY 2018**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C", el Certificado de Habilitación Técnica de Infraestructura Complementaria (Estación de Ruta Tipo I), del local ubicado en Lote J-83 Calle S/N Caserío San Francisco de Paccha - Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón Departamento de Piura, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Administrado Empresa de Transportes "KENAS S.A.C.", se encuentra obligado a no permitir ni realizar acciones que perjudiquen el libre tránsito y la circulación de personas y vehículos en la zona donde se encuentre la Estación de Ruta; asimismo deberá abstenerse de modificar las características y condiciones de operación sin contar con la autorización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, verificando que el uso sea el adecuado en función a la autorización obtenida, no debiendo ofertar sus servicios ni venta de pasajes en el área de rampa para el embarque de los pasajeros, conforme se establece en el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: EI ADMINISTRADO, implementará el Libro de Reclamaciones donde el usuario pueda consignar las quejas que considere necesarias, debiendo colocar en un lugar visible información dirigida a los usuarios sobre sus derechos obligaciones así como de la existencia del mencionado Libro de conformidad conforme lo estipulan los numerales 35.8 y 35.9 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73°, numeral 73.9, del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura www.drtcp.gob.pe, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un periodo mínimo de treinta (30) días hábiles, así como también copia de la misma deberá ser colocada por el transportista en un lugar visible y a disposición de los usuarios en el domicilio legal y/o oficinas de conformidad a lo establecido en el artículo 58° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la notificación del Acto Administrativo al Correo Electrónico: kenas25@hotmail.com independientemente de la vía regular que se viene ejecutando en el área de Trámite Documentario.

ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al señor Elter Bustamante Ojeda Gerente General de la Empresa de Transportes "KENAS S.A.C." en su domicilio legal sito en Calle Ugarte N° 435- Sullana del departamento de Piura, de conformidad a lo establecido en los artículos 18° y 24° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", haciéndose de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, a la Dirección de





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0381 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 MAY 2018

Transporte Terrestre, a la Unidad de Autorizaciones y Registros, Unidad Fiscalización y Encargado de la Página Web de la Institución, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL de Transportes y Comunicaciones Piura
[Signature]
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DRP
Director Regional